



Ministerio  
**de Defensa  
Nacional**

**R E S O L U C I Ó N      8 3 6 2 9**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-4-0001911

Montevideo, **11 OCT. 2024**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Capitán (Apy.SyC) Paola Stephanie Da Luz Albano, perteneciente al Comando General del Ejército;

RESULTANDO: que la mencionada Capitán (Apy.SyC) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Informe C/M: 203, de 14 de mayo de 2024 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 6%, con una capacidad remanente de 94%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, el Comando General del Ejército sugiere que la mencionada Capitán (Apy. SyC) continúe prestando funciones;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/968, de 19 de marzo de 1991;

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**R E S U E L V E :**

1º. Declárase que la Capitán (Apy.SyC) Paola Stephanie Da Luz Albano, perteneciente al Comando General del Ejército se encuentra comprendida en la

situación de incapacidad incompleta, prevista por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Asígnanse a la Capitán (Apy.SyC) Paola Stephanie Da Luz Albano, tareas acordes a su incapacidad.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAING DEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL  
RZ/aa